

RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 30 DE JUNIO DE 2025 PARA SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN.

N.º EXP. 6RESUBEDA-2025 CONTR 2025 - 159118

En relación a la memoria justificativa de 30 de junio de 2025, para el suministro de vestuario para el personal laboral de la residencia para personas mayores de Úbeda, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, y advertidos errores materiales, se procede a su subsanación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma que se indica:

En el apartado “1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN”

Se ha añadido el siguiente párrafo para completar la justificación:

“Las unidades necesarias a suministrar han sido establecidas a través del número de efectivos con el que cuenta la Residencia de Personas Mayores de Úbeda en la RPT de la misma. También se ha tenido en cuenta la variación de personal que suele producirse a lo largo del año para cubrir bajas, vacaciones, y otras situaciones que conllevan rotación de personal.”

En el apartado “3.- PLAZO DEL CONTRATO”

Donde dice:

“El plazo de ejecución del contrato de suministro del vestuario será de 24 meses desde 01 de enero de 2026, o en su defecto, desde la formalización del contrato si fuera posterior, con la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una, para el vestuario del año 2028 y 2029, existiendo un preaviso de dos meses anterior a la fecha de finalización del presente contrato.”

Debe decir:

“El plazo de ejecución del contrato de suministro del vestuario será de 18 meses, pues cubre dos anualidades (2026 y 2027), iniciándose, previsiblemente, el 01 de julio de 2026, o en su defecto, en la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, y hasta como máximo el 31 de diciembre de 2027. Con la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una, para el vestuario del año 2028 y 2029, existiendo un preaviso de dos meses anterior a la fecha de finalización del presente contrato.”

En el apartado “5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”

Donde dice:

“El presupuesto base de licitación del contrato alcanza un importe de 68.955,48 €, IVA incluido, que presenta el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido) -- 56.988,00 €

Importe del IVA ----- 11967,48 €



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		01/07/2026 13:36:00	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA2AV9YDAvGyXRWWTjDk0UD9t9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe total (IVA incluido) 68.955,48 €”

Debe decir:

“El presupuesto base de licitación del contrato alcanza un importe de 68.965,16 €, IVA incluido, que presenta el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido) – 56.996,00 €

Importe del IVA ----- 11.969,16 €

Importe total (IVA incluido) **68.965,16 €”**

Y la tabla a continuación, donde dice:

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJES, ORDENANZAS Y VIGILANTES)	11.790,24 €
CONDUCTOR/AS	842,16 €
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS (GOBERNANTA)	2.570,04 €
PERSONAL DE ALOJAMIENTO Y LIMPIEZA	15.178,24 €
DEPARTAMENTO DE COCINA	9.520,28 €
DEPARTAMENTO SANITARIO	28.139,76 €
MANTENIMIENTO (JEFE MANTENIMIENTO, OFICIAL 2º Y PEON)	914,76 €
TOTAL	68.955,48 €

Debe decir:

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJES, ORDENANZAS Y VIGILANTES)	11.790,24 €
CONDUCTOR/AS	856,68 €
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS (GOBERNANTA)	2.526,48 €
PERSONAL DE ALOJAMIENTO Y LIMPIEZA	15.197,60 €
DEPARTAMENTO DE COCINA	9.452,52 €
DEPARTAMENTO SANITARIO	28.226,88 €
MANTENIMIENTO (JEFE MANTENIMIENTO, OFICIAL 2º Y PEÓN)	914,76 €
TOTAL	68.965,16 €

Donde dice:

“Valor estimado del contrato 122.524,20 €”

debe decir:

“Valor estimado del contrato 113.992,00 €”

En la misma página y párrafo se suprime la referencia que decía:

JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		01/07/2026 13:36:00	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA2AV9YDAvGyXRWWTjDk0UD9t9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“incrementándose el valor estimado en un 10% al tener previsto el posible incremento del número de unidades a suministrar, conforme al artículo 301.2 y el 205,2.c de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación”

Y se ha añadido el siguiente párrafo justificativo:

“La residencia cuenta con 140 trabajadores RPT, según la siguiente distribución: Personal de Servicios generales, Conductores, Personal técnico de Servicios en Centros, Personal de Alojamiento y Limpieza, Departamento de Cocina, Sanitarios, y Personal de Mantenimiento. Las unidades necesarias a suministrar han sido establecidas teniendo en cuenta el número de efectivos con el que cuenta la Residencia de Personas Mayores de Úbeda en la RPT de la misma, así como la variación de personal que se produce a lo largo del año para cubrir bajas, vacaciones y otras situaciones que conllevan rotación de personal.”

En el apartado “6.- FINANCIACIÓN, ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Donde dice:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	34.530,98 €	1800046748 G/22104/23
2027	34.530,98 €	
	69.061,96 €	

Debe decir:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	34.482,58 €	1800046748 G/22104/23
2027	34.482,58 €	
	68.965,16 €	

El Director de la Residencia
de personas mayores de Úbeda

JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		01/07/2026 13:36:00	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA2AV9YDAvGyXRWWTjDk0UD9t9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	